**U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

A continuación, se presenta el estudio previo para suscribir un contrato interadministrativo, conforme a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)**

De conformidad con el Estatuto General de Contratación Pública, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

La Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación - U.A.E CGN - fue creada mediante la Ley 298 de 23 de julio de 1996 (en desarrollo del artículo 354º de la Constitución Política) como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía presupuestal, técnica, administrativa, y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones.

Para el cumplimiento de sus funciones, la entidad tiene a su cargo la ejecución del Proyecto de Inversión registrado en el BPIN (Banco de Proyectos de Inversión) del Departamento Nacional de Planeación con el número xxxxxxxxxx, cuyo nombre es “xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx”, uno de sus objetivos específicos es “xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx”. Para llevar a cabo las actividades planeadas en dicho proyecto, dentro de las que se encuentra la actividad “xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx”, para la vigencia 202x se han asignado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. ($x.xxx.xxxx.xxx), tal como se describe a continuación:

**Nombre del proyecto de inversión:**

“Mencione el nombre del proyecto”

**Número de registro en el BPIN:**

“Describa en número de registro BPIN”

**Objetivo del proyecto:**

“Describa el objeto contractual del proyecto”

**Monto Asignado para 2024:**

“Indique el valor en letras ($x.xxx.xxx.xxx).

**Área / Proceso responsable de ejecución:**

“Indique el área o proceso responsable de la ejecución - GIT de Apoyo xxxxxxxxxx”

**Descripción cadena de valor:**

El futuro contrato contribuirá a desarrollar la cadena de valor de la siguiente forma:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **OBJETIVO ESPECIFICO** | **PRODUCTO** | **ACTIVIDAD** |
| “Relacionar el objeto del proceso” | “Indique cual es el producto “ | “Describa la actividad” |

Describa de manera precisa la necesidad del bien, obra o servicio requerido. ¿Qué se busca con la contratación? En su contexto se indicará el objetivo que pretende alcanzar o realizar el proyecto, y de ser el caso, la disposición (de orden legal o reglamentaria) que la comprende.

1. Oportunidad de la contratación

2. Conveniencia

3. Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad

**1.2 SITUACIÓN ACTUAL.**

**“Mencione la situación actual del proceso”**

**1.3. NECESIDAD ESPECÍFICA**

**“Describa la necesidad específica del proceso”**

# OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICEN­CIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

# DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“Relacione el objeto del proceso.”

* 1. **ALCANCE DEL OBJETO**

(Indicar cuando sea necesario desarrollar el objeto contractual de manera particular).

# ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICEN­CIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

# El futuro contratista debe garantizar que, durante toda la ejecución del contrato y el tiempo de vigencia de la garantía, cuente con autorizaciones o permisos requeridos legalmente para el desarrollo del objeto del proceso. Para tal efecto el proponente debe presentar las certificaciones solicitadas en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

# El contratista estará obligado a ofrecer y garantizar las condiciones básicas que corresponden a las especificaciones técnicas a contratar, las cuales se dan aceptadas con la firma del FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del pliego de condiciones y que se estipulan en el ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Sugerencia: Diligenciar aquí el cuadro de especificaciones técnicas

# CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, contenido

en la dirección <https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>, el

Objeto contractual se enmarca en el siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

|  |  |
| --- | --- |
| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
| XXXXXXXXXX | xxxxxxxxxxx |
| XXXXXXXXXXXXX | xxxxxxxxxxxxx |

(Los códigos deben estar relacionados con el objeto del contrato y pueden consultarse en página web de Colombia Compra eficiente en el link.

[www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion](http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion), igualmente debe tenerse en cuenta la Guía para la codificación de bienes y servicios elaborado por Colombia Compra Eficiente la cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).)

# PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 20XX:

La planeación de la futura contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 20XX, así:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CÓDIGO UNSPSC** | **DESCRIPCIÓN** | **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | **VALOR TOTAL ESTIMADO** |
| **XXXXXXXXXXXXXXX** | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | Selección abreviada Subasta Inversa | **XXXXXXXXXX** |

# 3.PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será detreinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; en los cuales el contratista deberá aportar la certificación que relacione xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ÉSTE**

**4.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala: “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

De este modo, dando cumplimiento a las obligaciones contraídas en las diferentes disposiciones legales, se desarrolló el **ANEXO: ANÁLISIS DEL SECTOR**, a continuación, se presenta el consolidado del estudio del mercado realizado en dicho análisis: (se anexa el documento con el consolidado conforme al estudio del sector).

Por tanto, y tomando el valor promedio de las (Diligencie el número de cotizaciones) cotizaciones, se estima que el valor del presente proceso será de (**DILIGENCIE EL VALOR EL LETRAS) PESOS MCTE ($ DILIGENCIE EL VALOR EN NUMEROS)** incluidos la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos implícitos en la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

**4.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA**

**CONTRATACIÓN**

**4.2.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA**

**CONTRATACIÓN**

Este proceso de contratación está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. (DILIGENCIE EL NUMERO DEL CDP) del (Diligencie la fecha) del mes de (Diligencia el mes) de 20XX el cual se adjunta al presente estudio previo (Adjunto).

**4.2.2 OBJETO DE GASTO PRESUPUESTAL**

Teniendo en cuenta que el objeto de gasto presupuestal se alinea con el proyecto, para efectos de la presente contratación, el objeto de gasto (producto) es (**Diligencie el objeto del gasto)** - Se adjunta al numeral la descripción del objeto del gasto y se anexa la tabla de objeto de gasto del proceso de contratación:

Tabla de Objeto de gasto presupuestal del proceso de contratación

NOTA: Se deja esta tabla como modelo

|  |  |
| --- | --- |
| **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** |  |
| **GASTOS DE INVERSIÓN** | **x** |
| OBJETO DEL GASTO:  **• NOMBRE DEL PROYECTO:**  FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA CGN NACIONAL  **• OBJETIVO**  Mejorar la plataforma tecnológica para soportar los servicios de la CGN.  • **ACTIVIDAD:**  Actualizar los componentes de la plataforma tecnológica. | **OBJETO DE GASTO:**  C-1399-1000-4-803001-1399065-02  **PRODUCTO:**  SERVICIOS TECNOLÓGICOS” |

De acuerdo con lo anterior, se concluye para efectos presupuestales que la U.A.E Contaduría General de la Nación cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección, con cargo al presupuesto de inversión para la vigencia fiscal de **20XX**, por valor de (**DILIGENCIE EL VALOR EL LETRAS) PESOS MCTE ($ DILIGENCIE EL VALOR EN NUMEROS).**

**4.3 FORMA DE PAGO**

La U.A.E. Contaduría General de la Nación se compromete a pagar el valor del futuro Contrato, condicionado a las apropiaciones presupuestales que se hagan del mismo, así:

a) El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC- por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y orden de pago en el SIIF.

b) Se realizará el pago/desembolso de la siguiente manera:

• Indique la forma de pago.

c) El pago se realizará previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, el pago debe contar con la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal del pago de seguridad social y parafiscales y la posterior radicación de la información requerida en el SECOP II.

NOTA: Excepcionalmente se realizará el pago, solo con los documentos físicos, en caso de presentarse fallas en la plataforma de SECOP II que no sean del control de la CGN ni del Contratista.

Si la factura no cumple con las normas aplicables o la U.A.E. CGN solicita correcciones a la misma, el término de pago empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. El Proveedor debe volver presentar como anexo a la nueva factura una certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador mediante la cual se indique que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales.

**4.3.1 CARGAS ADMINISTRATIVAS Y TRIBUTARIAS**

Los impuestos y demás cargas administrativas que se causen por razón o con ocasión del contrato a celebrar serán por cuenta del Contratista y las retenciones que ordene la ley serán efectuadas por la CGN.

**5. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El presente proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, así como por el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La escogencia del contratista se efectuará con lo establecido mediante contratación directa, contrato interadministrativo, teniendo en cuenta la naturaleza de las partes de acuerdo con el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato

interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales”.

Los contratos interadministrativos son los celebrados entre entidades estatales exclusivamente. La naturaleza interadministrativa de un acuerdo de voluntades depende exclusivamente de la calidad de las partes del mismo.

La celebración de estos se realiza por contratación directa, siempre que exista relación

directa entre las obligaciones del negocio y el objeto de la entidad ejecutora.

Teniendo en cuenta la aplicación de los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa de conformidad con la Ley 489 de 1998, dado que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado y en consecuencia , prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares, en este sentido tanto la U.A.E. Contaduría General de la Nación como (Diligencie el nombre de la empresa/sociedad), siendo entidades de carácter público, estarían en la capacidad de coordinar sus actuaciones para llevar a cabo un (contrato/convenio) interadministrativo con la finalidad de prestar el servicio.

Ahora bien, con el fin de satisfacer la necesidad planteada, la CGN acude a la modalidad de contratación contemplada en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, en el entendido de celebrar un contrato interadministrativo con la (Diligencie el nombre de la empresa/sociedad) teniendo como consideraciones que tanto la CGN como la (Diligencie el nombre de la empresa/sociedad) son de aquellas entidades de que trata el artículo 2 de la ley 80 de 1993 (Entidades Estatales) y que el Decreto 960 de 2013 que modifico la Ley 109 de 1994 establece, en su artículo 2, lo siguiente:

(Diligenciar las funciones de la sociedad que estén relacionadas con el proceso de contratación)

**5.1 TIPOLOGIA CONTRACTUAL**

El contrato estatal es básicamente un acuerdo de voluntades, que respeta la autonomía de las partes, entre la administración y el contratista, dentro del cual cabe toda estipulación regida por el derecho civil, comercial o administrativo. Por lo expuesto, se presentan a continuación algunos tipos o clases de contratos, más utilizados en el sector público:

|  |  |
| --- | --- |
| ARRENDAMIENTO |  |
| COMODATO |  |
| COMPRAVENTA |  |
| CONSULTORÍA |  |
| DEFENSA JUDICIAL |  |
| FIDUCIA |  |
| OBRA PÚBLICA |  |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS |  |
| SUMINISTRO |  |

**6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

La U.A.E. CGN determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; la selección objetiva, es una regla de conducta de la actividad contractual, así como un principio que orienta a la totalidad de las modalidades de selección, incluso la contratación directa, la cual apunta a la escogencia de la oferta más favorable para los intereses perseguidos y necesidades a satisfacer con los acuerdos de voluntades que suscriben las Entidades Públicas.

Describa de manera precisa la capacidad jurídica, en la que señalara la razón social del contratista/ asociado, funciones de la entidad, competencia del representante legal de suscribir el contrato, entre otros aspectos que considere necesario.

En el aspecto técnicos y de experiencia del contratista/ asociado, deberá mencionar la idoneidad de la entidad en la ejecución del objeto del proceso de selección, así como la experiencia que antecede en objetos relacionados.

**7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, con ocasión de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente, que deberá asumir el contratista y/o la Entidad, conforme a la matriz de riesgos realizada y lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la agencia Colombia Compra Eficiente, adjunta en el Anexo de Matriz de Riesgos.

Se entiende como riesgo, “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato”, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015.

Es importante tener presente que la estimación, tipificación y asignación de riesgos del proceso en curso, se realizó siguiendo con los lineamientos de la política de administración del riesgo impartida por el GIT de Planeación de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, correspondiente a la gestión del riesgo de la Entidad, con el fin de garantizar la mejora continua de los procesos y la detección temprana de eventos inesperados que puedan poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos estratégicos; política que toma como base el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 31000:2018, el Decreto 2641 del 2012, la Metodología General Ajustada (MGA WEB) y la “Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas” v4, expedida por la Presidencia de la República, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Departamento Administrativo de la Función Pública y Departamento Nacional de Planeación**.**

**8. GARANTÍAS**

Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en la Contratación Directa – Contratos Interadministrativos. Sin embargo, es decisión de la entidad si decide exigir garantías en el proceso de contratación como consecuencia de los Riesgos del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes identificados en el Anexo de Matriz de Riesgos.

Por lo tanto, según lo arrojado en el análisis del sector se recomienda amparar la ejecución del contrato mediante el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación, los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una Póliza.

2. Patrimonio Autónomo.

3. Garantía Bancaria

Para el presente proceso de contratación, el mecanismo de cobertura de riesgo elegido es la póliza de seguros, dado que es el mecanismo más expedito y, de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 y la Sección 3.- Garantías. Subsección 1.- Generalidades del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior se tiene que la garantía única es el medio para amparar un conjunto de riesgos presentes en la contratación. Es así como la garantía debe contener todos los amparos que se requieran en función del contrato, esto es, aquellos que correspondan al alcance de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato estatal, así:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Riesgos a amparar por el contratista | Monto | Base de liquidación | Vigencia del seguro |
| “Describa la cobertura del amparo” | “Describa el % de cobertura” | El valor del contrato. | “Describa el tiempo de cobertura del amparo” |
| “Describa la cobertura del amparo” | “Describa el % de cobertura” | El valor del contrato. | “Describa el tiempo de cobertura del amparo” |

**9. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**9.1. OBLIGACIONES GENERALES DE IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**

a) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.

b) Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.

c) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.

d) Cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta

e) Presentar al finalizar el contrato un informe final sobre la ejecución del contrato el cual debe contar con el visto bueno del supervisor.

f) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

g) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

h) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

i) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la U.A.E Contaduría General de la Nación y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

j) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral con la U.A.E Contaduría General de la Nación.

k) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la U.A.E Contaduría General de la Nación en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.

l) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.

m) Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

n) Responder por los perjuicios que se causen a la U.A.E Contaduría General de la Nación, con ocasión de averías, daño o destrucción de bienes muebles, inmuebles, hurto o cualquier hecho que constituya responsabilidad del Contratista o de sus empleados.

o) Suscribir el **ANEXO: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**, **ANEXO: COMPROMISO DE INTEGRIDAD** y **ANEXO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** entregados por la U.A.E Contaduría General de la Nación.

p) Apoyar el mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI), con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las siguientes normas: - Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión II, Decreto 1499 de 2017.

• Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015. Sistemas de Gestión de la

Calidad.

• Norma Técnica Colombiana NTC ISO 14001:2015. Sistemas de Gestión Ambiental.

• Norma Técnica Colombiana NTC ISO 45001:2018. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

• Norma Técnica Colombiana NTC ISO IEC 27001:2013. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información.

q) El Contratista se obligará a seguir los lineamientos en cuanto a la política, objetivos y metas del Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1443 de 2014), Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de la CGN, de igual manera, lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG

**12.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA/ ASOCIADO:**

**“Describa las obligaciones específicas del contratista para el proceso contractual”**

**12.5. OBLIGACIONES DE LA U.A.E CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**

Las obligaciones a cargo de la Contaduría son las siguientes:

a. Efectuar el registro presupuestal del contrato.

b. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.

c. Pagar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

d. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe el ordenador del gasto.

e. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.

f. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

**12.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato a celebrar se ejecutará en las instalaciones de la U.A.E Contaduría General de la Nación, ubicadas en la Calle 26 No 69 – 76 edificio Elemento, Torre 1 (aire), Pisos 15.

**13. SUPERVISOR DEL CONTRATO**

Del contrato a suscribir, la supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del GIT de XXXXXXXXX, o quien haga sus veces o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto.

El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, sin delegar su responsabilidad, quien deberá ceñirse a la reglamentación interna de la Entidad, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

**14. OTROS REQUISITOS, RIESGOS E IMPACTOS EN LA NORMAS NTC ISO 9001, NTC ISO 14001, NTC, ISO 45001, NTC ISO/IEC 27001 Y MIPG.**

El Contratista se obligará a seguir los lineamientos en cuanto a la política, objetivos y metas del Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1443 de 2014), Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de la CGN, de igual manera, lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

**15. ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD INFORMATICA DE PRODUCTO Y/O SERVICIO**

El proveedor debe cumplir con los requerimientos establecidos en la política de seguridad Informática de la Contaduría General de la Nación.

**16. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ISO NTC ISO 45001 DE 2018**

El contratista debe cumplir los requisitos mínimos de las mejores prácticas en gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para minimizar y dar manejo a los riesgos asociados a los elementos de seguridad en el trabajo que sean necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato, son de única y exclusiva responsabilidad del contratista.

El contratista asumirá la totalidad de las responsabilidades frente a cualquier evento relacionado con los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo que le suceda al personal que depende de su empresa para desempeñar las actividades objeto de esta propuesta en la Contaduría.

**18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Ley 1273 de 2009, “Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado" de la protección de la información y de los datos y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones”.

En razón al contrato que se pretende realizar, las partes contratantes acuerdan de manera voluntaria el suscribir un acuerdo de confidencialidad junto con el contrato con el fin de no divulgar, usar o explotar indebidamente la información confidencial o privada a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato o en desarrollo de una labor determinada que sobrevenga como consecuencia del giro ordinario de la ejecución del mismo, en aras de garantizar la protección de la información confidencial y salvaguardar los intereses estratégicos de la entidad. Esta disposición estará vigente durante la ejecución del contrato y dos (2) años más. El Acuerdo de Confidencialidad se suscribirá al momento de firmar el contrato.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO INTERNACIONALES

Este proceso de contratación no está cobijado para la aplicación de Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio, de acuerdo con el literal D del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” (M\_MACPC\_14) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente donde se establece que las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

**Nombre**

Coordinador del GIT xxxxx

Para proyectos de inversión debe estar firmado por el Gerente del Proyecto de Inversión

Proyectó: (nombre y apellidos completos)

Revisó: (nombre y apellidos completos)

(No debe existir ningún tipo de negrilla)